



ANEXO 003-A/17.2

DECLARACIÓN JURADA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ÁMBITO NACIONAL

LLENAR SÓLO LOS CAMPOS QUE CORRESPONDAN AL SERVICIO SOLICITADO

I. COMPLETAR INFORMACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO: DSTT-028

Form with fields: Origen de Ruta, Destino, Itinerario, Fecha de partida, Vías a emplear, Escalas Comerciales, Estaciones de ruta, Frecuencia, Modalidad, Distancia, Horarios, Clase de Servicio, Tiempo de viaje.

II. COMPLETAR INFORMACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO: DSTT-038

Form with field: Clase de Servicio.

III. COMPLETAR FLOTA VEHICULAR PARA: DSTT-028, DSTT-029, DSTT-031, DSTT-034, DSTT-035, DSTT-036, DSTT-037, DSTT-038, DSTT-39, DSTT-040, DSTT-041, DSTT-042, DSTT-043

Indicar la placa de rodaje de los vehículos ofertados que cuenten con SOAT y CITV vigentes. Marcar con un aspa (X) los que corresponden a Leasing (Contrato de Arrendamiento).

Table with 8 columns: Placa de Rodaje, C.A.F., Nro de Póliza, Aseguradora, Placa de Rodaje, C.A.F., Nro de Póliza, Aseguradora. Rows 1-5.

Si los vehículos ofertados son mayores a 10, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados. C.A.F.: Contrato de Arrendamiento Financiero.

IV. RELACIÓN DE CONDUCTORES (COMPLETAR SOLO PARA DSTT-028, DSTT-029, DSTT-030)

Table with 4 columns: N°, Apellidos y Nombres, N° de DNI o Documento de Identidad, N° de Licencia de Conducir.

Si la cantidad de conductores son mayores a 10, adjuntar la relación de los mismos con los datos solicitados.

V. REFRENDO DEL SOLICITANTE

Form with fields: APELLIDOS Y NOMBRES, FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL, HUELLA DIGITAL.

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

ANEXO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS